



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda EJECUTIVA formulada por el **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ESPERANZA CACERES DE REY**, veamos:

Una vez revisado el escrito introductorio así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Explique por qué menciona que el pagaré por el que se pide librar orden de apremio por la suma de \$56.628.750 pesos se identifica con el No. 51919216622, siendo que ese número corresponde es al de la obligación contenida en dicho título valor, pues según se extracta de la literalidad del título valor éste tiene y se identifica con el No. 02-00582330-03, por lo cual debe hacer la corrección que corresponda en cada uno de los apartes o acápites del libelo demandatorio en el que se lo nombra erróneamente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: ORDENAR que el escrito aclaratorio y los anexos que se acercaren, sean enviados como mensajes de datos.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.075 del 09 de septiembre de 2020.

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9cb0fd79bc1f8dc5df43f457168b089a4a6f14f2bc6e29e964de3657b7a7f10

Documento generado en 08/09/2020 03:32:38 p.m.